



En virtud de las facultades que me han sido delegadas por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021),

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de agosto de 2022 se formalizó contrato con la empresa **BAXTER, S.L.**, N.I.F. **B46012696**, adjudicado a través de Procedimiento Negociado sin Publicidad, derivado del expediente **A-SUM-017848-2022**, para llevar a cabo la contratación del suministro de **MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS: “ESMOLOL, FIBRINA (P.G.)/FACTOR VIII, IFOSFAMIDA”**, para el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” por un importe de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (135.353,15 €)**, al que le corresponde una base imponible de 130.147,26 € y un IVA (4%) de 5.205,89 €, por un periodo de ejecución comprendido desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

2.- Con fecha 25 de octubre de 2022, la empresa **BAXTER, S.L.**, comunica el cambio de los precios correspondiente al lote 1:

LOTE	ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA	Precio unitario adjudicación s/IVA	Nuevo precio unitario s/IVA
1	ESMOLOL (DOE) BOLSA DE 10 mg/ml 250 ml	120,250000	110,500000

3.- El art. 29.2, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de que los contratos sean objeto de prórroga, siendo obligatoria para el empresario.

4.- La empresa adjudicataria ha prestado su conformidad a la prórroga proyectada, por un periodo que abarca del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

RESUELVO

De conformidad con los artículos 29.2, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato:

1.-Aprobar **PRÓRROGA** para el ejercicio 2023-2024 de los lotes 1 y 3, **MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS: “ESMOLOL E IFOSFAMIDA”**, del contrato a que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, en la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.538,84 €)**, al que le corresponde una base imponible de 73.595,04 € y un IVA (4%) de 2.943,80 €, que se imputará a las partidas 27100 y 27106, del Programa 312A, y con arreglo al siguiente desglose:





LOTE Nº 1

C.N.	Partida	Descripción	Plazo	Base imponible	IVA	Importe total
673371	27100	BREVIBLOC 10 mg/mL bolsa 250 mL c/1	12	23.536,5	941,46	24.477,96
			2023	7.845,50	313,82	8.159,32
			2024	15.691,00	627,64	16.318,64

LOTE Nº 3

C.N.	Partida	Descripción	Plazo	Base imponible	IVA	Importe total
949891	27106	TRONOXAL vial 1 g C/1	12	50.058,54	2.002,34	52.060,88
			2023	16.686,18	667,45	17.353,63
			2024	33.372,36	1.334,89	34.707,25

El importe global de la prórroga propuesta es el siguiente:

LOTE 1 y 3	Base imponible	IVA	Importe total
2023	24.531,68	981,27	25.512,95
2024	49.063,36	1.962,53	51.025,89
Total	73.595,04	2.943,80	76.538,84

La prórroga que se propone es desde 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el Art. 107 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, no resulta necesario la constitución de garantía definitiva.

Madrid, 3 de agosto de 2023

LA DIRECTORA GERENTE

Por ausencia

Real Decreto 521/1987, de 15 de abril

Fdo: Marta Sánchez-Celaya del Pozo
Subgerente Asistencial

